

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE SAN JOSE DE MINAS AL CANTON PEDRO VICENTE MALDONADO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A., se constituyó como TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS CIA. LTDA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de junio de 1980, aprobada mediante la Resolución No. 6929 de 2 de julio de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 1997 e inscrita en el mismo Registro de la Propiedad el 29 de junio de 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de San José de Minas al cantón Pedro Vicente Maldonado, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación del estatuto de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4603 27 SET. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Esau Vargas y José Oña, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4603 de 27 SET. 2001 aprobó el cambio de domicilio de San José de Minas al cantón Pedro Vicente Maldonado, la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital en US\$ 626,08 la reforma y codificación de estatutos de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TRANSPORTES SAN JOSE DE MINAS S.A. de San José de Minas al cantón Pedro Vicente Maldonado a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

"ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años a partir de la inscripción del presente contrato...."

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.- Prestar servicio público de transporte terrestre de pasajeros, provincial e interprovincial e internacional... Podrá importar, exportar y comercializar toda clase de repuestos, vehículos y partes automotrices....

ARTICULO SEXTO: CAPITAL.- El capital actual suscrito es de US \$1.040, dividido en 26 acciones de US\$ 40 cada una.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTAS GENERALES.- Será administrada por el Presidente y el Gerente General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.... Representar a la compañía legal, judicial y extrajudicial...."

Quito, 27 SET. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑIAS (E)

... las de ley, previniéndole que debe la obligación de señalar domicilio judicial dentro de esta causa y permitir el señalamiento.- DRA. Norma Pinheiro Machamán. SECRETARÍA Hay un sello #2018501 a.c.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL a LUIS ANIBAL LLUMITAXI ALOMOTO con la demanda de divorcio propuesta por Rosario Simbaña Correa, fundado en el Art. 109 Causales Tercera y Onceava.- del Código Civil vigente (Verbal Sumario). Cuantía.- Indeterminada. Defensor.- Dr. Nelson Arellano. Casillero Judicial, Nro. 1333. Juicio Nro. 778 del año 2001. F.S.
PROVIDENCIA:
... GADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 4 de Octubre del 2001.- Las 08h00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, a demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dése a la misma el trámite verbal sumario.- De acuerdo al Juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS ANIBAL LLUMITAXI ALOMOTO, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previnién-

RES MENA.
CUANTIA: Indeterminada
COMPETENCIA: Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito
TERCERA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO.- Quito, 28 de junio del 2001.- Las 09h00.- VISTOS: La demanda que antecede, presentada por Marilú Monge Genovesi es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite especial, disponiendo que con su contenido y este auto inicial se cite a los demandados señores Edgar Rigoberto Jaramillo Feijóo, Raúl Abdón Calderón Bolaños y Bertha Onid Flores Mena, para que le contesten en el término de seis días, al primero mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que la actora manifiesta con juramento que le ha sido imposible determinar su domicilio de residencia e individualidad, y a los dos restantes en el lugar de los Angeles Montalvo, Presidenta de la Tercera Sala de la Corte Superior de Quito). Se les previene a los demandados de la obligación que tienen de comparecer al casillero judicial para notificar a quienes le correspondan. Dr. Marcelo Puga Andrade SECRETARIO RELATOR DE LA TERCERA SALA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO Hay un sello #2018510 a.c.

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL

EN EL SITIO DENOMINADO SAN JUAN BAUTISTA DE LA PARROQUIA DE GUMRAYA, PERTENECIENTE AL CANTON QUITO, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE: CON CALLE PUBLICA ANTES PROPIEDAD DE JOSE MARIA ZULCA; SUR: CON PROPIEDAD DE LEONIDAS SALAZAR CHOLANGO, ANTES PROPIEDAD DE GUSTAVO SALAZAR ORIENTE: PROPIEDAD DEL SEÑOR JAJN JOSE ZULCA, OCCIDENTE: PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DE LA FAMILIA PERALTA Y OTROS PROPIETARIOS.
CUANTIA: INDETERMINADA
ABOGADO DEFENSOR DR. RAUL BORJA
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Agosto del 2001.- Las 8h15.- VISTOS: En mi calidad de Juez titular de esta Judicatura avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia con el contenido de la misma y esta providencia se corre traslado a los demandados señores herederos desconocidos de los extintos señores Homero Braulio Villamil Bastidas y Ana Luisa de la Cadena Cárdenas, a quienes se les citara por intermedio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en virtud del juramento rendido por los accionantes y por así disponer el art. 1053 del Cuerpo Legal invocado se dispone se inscriba la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, para lo cual se enviará junto al oficio a su titular para su fiel cumplimiento.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuen-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "GLAXO WELLCOME S.A." POR LA DE "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "GLAXO WELLCOME S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de agosto de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, a cargo del Registrador de la Propiedad de dicho cantón, el 21 de septiembre de 1984.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "GLAXO WELLCOME S.A." por la de "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." y reforma de estatutos, otorgada el 1 de octubre del 2001 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4903 de 15 OCT. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Lcdo. César Guerra Gallegos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION DE "GLAXO WELLCOME S.A." POR LA DE "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4903 de 15 OCT. 2001 aprobó el cambio de denominación de "GLAXO WELLCOME S.A." por la de "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." y la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "GLAXO WELLCOME S.A." por la de "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días y siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella.- Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes mencionada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 15 OCT. 2001.

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.